

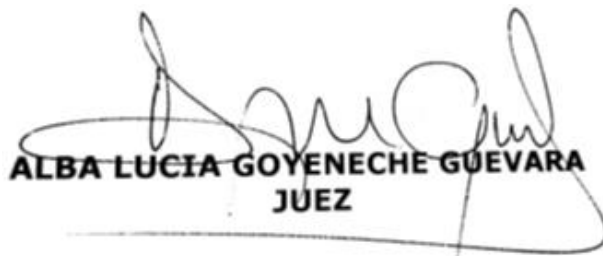
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920210003600

Toda vez que en el escrito subsanatorio de demanda se hace alusión a un escrito de cautelas sin que el mismo obre en el expediente, por el extremo demandante alléguese dicho documento a efectos de proceder a emitir decisión sobre las medidas enunciadas.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 03/05/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 039

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria